

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO " PROYECTO DE VIVIENDAS
SOCIALES ULTIMA ESPERANZA
CAYUMAPU ".**

Valdivia,

VISTOS:

1. La Carta s/n, ingresada con fecha 14 de mayo de 2020, ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), mediante la cual, el señor Víctor Maureira Sáez (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Proyecto de Viviendas Sociales Ultima Esperanza Cayumapu" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta N°20220141039, de fecha 15 de mayo de 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita antecedentes de forma, para dar inicio al procedimiento.
3. La carta s/n ingresada con fecha 19 de mayo del 2020, que entrega respuesta a la solicitud del Visto anterior.
4. La Carta N° 20201410312, de fecha 28 de mayo del 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual se solicita aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia indicada en el Visto N°1.
5. La Resolución Exenta N°20201410136, de fecha 15 de julio del 2020, del SEA de la Región de Los Ríos, que apercibe de abandono de procedimiento del Visto N°1.
6. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"); en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley 19.880"); en la Resolución Exenta RA N° 119046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional de Los Ríos; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de mayo 2020, se presentó ante esta Dirección Regional, la consulta de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Proyecto de Viviendas Sociales Ultima Esperanza Cayumapu" presentada por Señor Víctor Maureira Sáez.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 20201410312, de fecha 28 de mayo del 2020, se requirió información adicional al Proponente para resolver su consulta de pertinencia del Proyecto "Proyecto de Viviendas Sociales Ultima Esperanza Cayumapu".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 20201410136, de fecha 15 de julio de 2020, el SEA de la Región de Los Ríos apercibió al Proponente tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante la Carta N° 20201410312 señalado en el considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "*[l]as notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.*"
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto del abandono del procedimiento que "*[c]uando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándolo al interesado*" (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior, se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Proyecto de Viviendas Sociales Ultima Esperanza Cayumapu", presentado por el señor Víctor Maureira Sáez.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.

Karina Bastidas Torlaschi
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

ACHD/achd

Distribución:

- Señor Víctor Maureira Sáez, victormaureirasaez@gmail.com

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Proyecto de Viviendas Sociales Ultima Esperanza Cayumapu " (37-p-20).
- Oficina de Partes, SEA Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.